

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA INMOBILIARIA
MONTEBLANCO C. LTDA.
(INBLANC), QUE OTORGA
LA SEÑORA CARMEN CERVANTES
ZAMBRANO A FAVOR DE LAS
SEÑORAS, MARIA LORENA
AGUIRRE SALAZAR Y MARTHA
ALICIA SALAZAR GONZÁLEZ.-----
CUANTIA: USD \$ 400,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día dos de marzo del año dos mil ocho, ante mí, **DOCTORA MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA, NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen: Por una parte, la señora **CARMEN CERVANTES ZAMBRANO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ama de casa; por otra parte, la señora **LORENA AGUIRRE SALAZAR**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, ejecutiva; y, por otra parte, la señora **MARTHA ALICIA SALAZAR GONZÁLEZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, ejecutiva. Las comparecientes son mayores de edad, domiciliadas y residentes en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta que es del tenor siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la cesión de participaciones sociales de la compañía denominada **INMOBILIARIA MONTEBLANCO C. LTDA. (INBLANC)** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- a) Por una parte la señora **CARMEN CERVANTES ZAMBRANO**, a quien en adelante y para los efectos del presente instrumento se la

podrá denominar simplemente como "LA CEDENTE"; b) Por otra parte, las señoras MARIA LÓRENA AGUIRRE SALAZAR y MARTHA ALICIA SALAZAR GONZÁLEZ, parte a la que en adelante y para los mismos efectos se la podrá denominar simplemente como "LAS CESIONARIAS".-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, abogada María Pía Iannuzzelli de Velázquez, el catorce de Noviembre del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de Abril del año dos mil uno, se constituyó la Compañía INMOBILIARIA MONTEBLANCO C. LTDA. (INBLANC), con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- B) Actualmente la señora CARMEN CERVANTES ZAMBRANO es la única socia de la compañía, en virtud de ser propietaria de las cuatrocientas participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que constituyen la totalidad del capital suscrito de la compañía INMOBILIARIA MONTEBLANCO C. LTDA. (INBLANC). C) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA MONTEBLANCO C. LTDA. (INBLANC), en sesión celebrada el dos de marzo del año dos mil ocho, resolvió por unanimidad autorizar a la socia, señora Carmen Cervantes Zambrano para que ceda y transfiera trescientas noventa y nueve participaciones sociales y una participación social, del capital de la compañía, a favor de la señora María Lorena Aguirre Salazar y Martha Alicia Salazar González, respectivamente.-----

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos y habiéndose cumplido con lo estipulado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, mediante este instrumento LA CEDENTE declara que cede y transfiere de manera libre y voluntaria, TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones sociales que posee del capital social de la Compañía INMOBILIARIA MONTEBLANCO C. LTDA. (INBLANC), a favor de la señora MARIA LORENA AGUIRRE SALAZAR; y, UNA participación social del capital social de la Compañía INMOBILIARIA MONTEBLANCO C. LTDA. (INBLANC), a favor de la señora MARTHA ALICIA SALAZAR GONZÁLEZ; las mismas quienes declaran que aceptan la presente cesión, por así convenir a sus intereses.-----

CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo y buena fe han pactado por la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INMOBILIARIA MONTEBLANCO C. LTDA. (INBLANC), CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

En la Ciudad de Guayaquil, el dos del mes de marzo del año dos mil ocho, a las 10h00, en Víctor Manuel Rendón, número 301, entre las calles Córdova y Pedro Carbo, asiste la única socia de la misma: La señora **CARMEN CERVANTES ZAMBRANO**, propietaria de 400 participaciones. Asiste además la Abogada Annette Echeverría González en su calidad de Gerente General de la compañía y la señora María Lorena Aguirre Salazar por haber sido invitada a la sesión.- Todas las participaciones de la Compañía, son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.-

Estando presente la única socia de la Compañía, que representa la totalidad del Capital Social de la misma, decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

UNICO PUNTO: Autorizar la cesión y transferencia de TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones de propiedad de la señora Carmen Cervantes Zambrano a favor de la señora Lorena Aguirre Salazar; y, de UNA participación de propiedad de la señora Carmen Cervantes Zambrano a favor de la señora Martha Alicia Salazar González.

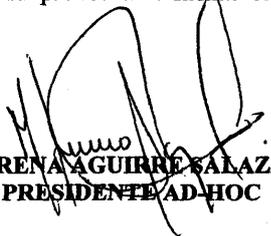
Estando conformes las asistentes con el único punto a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por la señora María Lorena Aguirre Salazar, en calidad de Presidente Ad-Hoc; y, como Secretaria actúa la Gerente General, abogada Annette Echeverría González.

Habiendo la Secretaria constatado que se encuentra presente la única socia que representa la totalidad del Capital Social de la Compañía, la Presidente Ad-Hoc declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de las asistentes el único punto del Orden del Día.-

Luego de brevísimas deliberaciones, la Junta, por unanimidad resuelve lo siguiente:

UNICO PUNTO: Autorizar la cesión y transferencia de TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones de propiedad de la señora Carmen Cervantes Zambrano a favor de la señora **MARÍA LORENA AGUIRRE SALAZAR**; y, la cesión y transferencia de UNA participación de propiedad de la señora Carmen Cervantes Zambrano a favor de la señora **MARTHA ALICIA SALAZAR GONZÁLEZ**.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo la Secretaria a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 10h35.-


LORENA AGUIRRE SALAZAR
PRESIDENTE AD-HOC


AB. ANNETTE ECHEVERRÍA G.
GERENTE GENERAL SECRETARIA


CARMEN CERVANTES ZAMBRANO


MARTHA ALICIA SALAZAR G.

CERTIFICADO

En la ciudad de Guayaquil, el dos de marzo del año dos mil ocho, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía denominada **INMOBILIARIA MONTEBLANCO C. LTDA. (INBLANC)**, reunida el día hoy, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de **TRECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** participaciones de propiedad de la señora Carmen Cervantes Zambrano a favor de la señora María Lorena Aguirre Salazar; y, de **UNA** participación de propiedad de la señora Carmen Cervantes Zambrano a favor de la señora Martha Alicia Salazar González.-

Guayaquil, 2 de marzo de 2008.-

LO CERTIFICO


AB. ANNETTE ECHEVERRÍA G.
GERENTE GENERAL

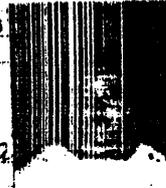
ECUATORIANA***** E133312121
SOLTERO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
CESAR CERVANTES
VICTORIA ZAMBRANO
GUAYAQUIL 13-06-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1412796

[Handwritten signature]

CIUDADANIA 090501278-7
CERVANTES ZAMBRANO CARMEN CRISTINA
05 ABRIL 1.945
LOS RIOS/HABA/HABA
02 030 00058
LOS RIOS/ HABA
HABA 45

Carmen C. Cer...



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 090884634-8
AGUIRRE SALAZAR MARIA LORENA
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRADO/
14 MARZO 1964
0012 04778 F
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1964

ECUATORIANA***** E33131222
CASADO ALFREDO SALAZAR MATAMOROS
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALFREDO AGUIRRE
MARTHA SALAZAR GONZALEZ
GUAYAQUIL 13/02/2003
13/02/2015
FORMA REN 0318437
Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 090063744-8
SALAZAR GONZALEZ MARTHA ALICIA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
04 JUNIO 1938
018-0202-12687 F
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1964

ECUATORIANA***** E33631222
CASADO ALFREDO AGUIRRE
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
NAPOLEON SALAZAR
FANNY GONZALEZ
GUAYAQUIL 27/11/2003
27/11/2015
FORMA REN 0599137
Gys

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

cesión de CUATROCIENTAS participaciones de la compañía INMOBILIARIA MONTEBLANCO C. LTDA. (INBLANC), la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que LAS CESIONARIAS entregan a LA CEDENTE a la firma de esta Escritura Pública, en dinero efectivo y moneda de curso legal, declarando por tanto LA CEDENTE, que no tiene nada que reclamar ni de presente ni de futuro por tal concepto a LAS CESIONARIAS.-----

CLAUSULA QUINTA: SOCIOS ACTUALES.- Con la cesión de las participaciones que se efectúa mediante este instrumento, las socias de la compañía son: La señora MARIA LORENA AGUIRRE SALAZAR propietaria de TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones sociales; y, la señora MARTHA ALICIA SALAZAR GONZÁLEZ, propietaria de UNA participación social. Todas las participaciones de la compañía son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.-----

CLAUSULA SEXTA: OTRAS DECLARACIONES.- LA CEDENTE declara que sobre las participaciones que mediante este instrumento se ceden a favor de LAS CESIONARIAS, no pesa ningún gravamen ni limitación al dominio de ninguna especie. Por su parte, LAS CESIONARIAS declaran que conocen el estado financiero, contable, técnico, jurídico y general de la compañía INMOBILIARIA MONTEBLANCO C. LTDA. (INBLANC) y por tanto manifiestan no tener ningún reclamo que hacer, ni acción alguna que intentar, ni de presente ni de futuro por tal concepto a LA CEDENTE ni por ningún otro concepto que se relacione directa o indirectamente con esta cesión.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que directa o indirectamente ocasione la presente escritura pública, así como su inscripción en el registro pertinente, serán pagados por LA CESIONARIA.-----

CLAUSULA OCTAVA: CONCLUSIÓN.- Anteponga y agregue Usted, señora Notaria, las demás cláusulas y formalidades de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública.-----

Esta Minuta está firmada por la abogada ANNETTE ECHEVERRIA GONZÁLEZ, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho mil ciento veinticinco.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura: El certificado extendido

por el representante legal de la compañía denominada INMOBILIARIA MONTEBLANCO C. LTDA. (INBLANC), en el sentido de que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios ha aprobado la presente cesión y por tanto se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo ciento trece la Ley de Compañías vigente; la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA MONTEBLANCO C. LTDA. (INBLANC) celebrada el dos de marzo del año dos mil ocho; y, demás documentos de Ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a las comparecientes, éstas la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

Carmen Cervantes Zambrano
CARMEN CERVANTES ZAMBRANO
C.C.- 0905012787 C.V.- 0181-243

Maria Lorena Aguirre Salazar
MARIA LORENA AGUIRRE SALAZAR
C.C.- 0908846348 C.V.- 0095-1823

Martha Alicia Salazar Gonzalez
MARTHA ALICIA SALAZAR GONZALEZ
C.C.- 0900637448 C.V.- 010-251

LA NOTARIA

Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez
DRA. MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA INMOBILIARIA MONTEBLANCO C. LTDA.
(INBLANC), QUE OTORGA LA SEÑORA CARMEN CERVANTES
ZAMBRANO A FAVOR DE LAS SEÑORAS, MARIA LORENA
AGUIRRE SALAZAR Y MARTHA ALICIA SALAZAR GONZALEZ.
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS OCHO.

S. I. Cardo
47





NUMERO DE REPERTORIO: 45.057
FECHA DE REPERTORIO: 22/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintisiete de Agosto del dos mil ocho queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA MONTEBLANCO C. LTDA. (INBLANC)**, autorizada por la Dra María Pia Iannuzzelli Puga, Notaria Decima del Cantón Guayaquil, el día 2 de Marzo del 2008, mediante la cual **CARMEN CERVANTES ZAMBRANO**, cede (399) trescientas noventa y nueve participaciones a favor de **MARIA LORENA AGUIRRE SALAZAR**; y, (1) una participación a favor de **MARTHA ALICIA SALAZAR GONZALEZ**. Todas las participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 103.384 a 103.394, Registro Mercantil número 18.290.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 36.115 y 22.318 del Registro Mercantil del 2.001 y 2.005 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 45057



s

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
CERVANTES ZAMBRANO CARMEN	399	AGUIRRE SALAZAR MARIA LORENA
CERVANTES ZAMBRANO CARMEN	1	SALAZAR GONZALEZ MARTHA ALICIA